

Medellín, diciembre 22 de 2025

Señores
Compañía Aseguradora

Asunto: Invitación a participar en proceso para contratar Póliza Vida Grupo Deudores para Créditos sin garantía Hipotecaria

Cordial saludo,

JFK Cooperativa Financiera, requiere contratar seguro colectivo de **Vida Grupo Deudores para Créditos sin garantía Hipotecaria**. Para el efecto estamos iniciando el respectivo proceso de licitación. Si su compañía encuentra interés en participar del presente proceso, le invitamos a descargar las condiciones de este y sus anexos a partir del 23 de diciembre de 2025 en la página web <https://www.jfk.com.co/procesos-de-seguros/>

A continuación, relacionamos los requisitos de admisibilidad, requisitos adicionales y los requisitos para presentar postura económica que debe tener en cuenta para participar en el proceso:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los Requisitos de Admisibilidad atienden criterios técnicos relacionados directamente con la prestación del servicio y deberán ser cumplidos y demostrados por los interesados en participar en el presente proceso de licitación al momento de presentar la Carta de Manifestación de Interés y Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, a la cual deberán anexar los documentos a través de los cuales demuestren dicho cumplimiento.

Sólo se considerarán y evaluarán las posturas económicas que cumplan con los requisitos de admisibilidad tanto en forma y documentación, como con las condiciones técnicas, jurídicas y contractuales establecidas.

DOCUMENTACIÓN QUE HACE PARTE DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

En el presente proceso solo podrán participar aquellas compañías de seguros que se encuentren legalmente autorizadas para ofrecer los ramos de seguros a licitar, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y presenten la siguiente documentación según lo establecido en el pliego de condiciones:

1. Carta de Manifestación de Interés y Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, anexo 1 del Pliego de Condiciones, firmada por el Representante Legal de la compañía.
2. Certificado de existencia emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, los cuales no deberán tener más de treinta (30) días de emitidos a la fecha de la presentación.
3. Calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A", otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y presenten la



Certificación o carta de la entidad calificadora con una fecha de expedición no superior a treinta (360) días calendario a la fecha de la presentación.

4. Acuerdo de Buen Uso y Confidencialidad de la Información, formato anexo 2, disponible en <https://www.jfk.com.co/credito/proceso-seguros> a partir del 01/10/2024 acuerdo que deberá estar firmado por el Representante Legal de la compañía.

5. Autorización expresa de órgano competente para presentar los requisitos de admisibilidad, la postura económica, para participar en el proceso, contratar o comprometer a la sociedad, lo anterior cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, en razón de la cuantía. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones del Representante Legal, se debe anexar fotocopia de la parte correspondiente.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, suplente y/o apoderado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que no se halla incurso en causales de inhabilidad.

7. Certificación de Principio de Equidad y Suficiencia de Primas suscrita por el Representante Legal o apoderado en la cual se comprometen a que, la postura y las tasas cotizadas se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, y a cumplir con los principios de Equidad y Suficiencia de acuerdo con lo regulado en la materia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

8. Balance General y Estado de Resultados comparativos a diciembre 31 de 2023 y 2024 firmados por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal.

9. Certificación firmada por el Representante Legal en la que se acredite que, en La Aseguradora, ninguno de sus Representantes Legales, directivos o accionistas con participación superior al 5%, está:

a) Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.

b) Incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América

c) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

REQUISITOS ADICIONALES

1. Capacidad Financiera

La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.



INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 90%

Los requisitos financieros solicitados serán contrastados y verificados con la información financiera que alleguen los proponentes al proceso licitatorio y la información reportada periódicamente por estos a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los indicadores financieros son con corte al 31 de diciembre de los años 2023 y 2024 y el certificado es un formato libre de cada aseguradora el cual debe estar firmado por el revisor fiscal de la Compañía.

2. Experiencia y Atención

2.1 Red de oficinas: Los proponentes deberán demostrar que tienen oficinas para dar soporte y atención en caso de reclamaciones y siniestros en cada una de las ciudades principales donde la Cooperativa tiene representación, a saber: Bogotá y Medellín. Para el efecto, deberán presentar certificación suscrita por el Representante Legal con la relación de las oficinas y puntos de atención para atender los requerimientos de asegurabilidad, incluyendo la relación de laboratorios clínicos o mecanismos equivalentes disponibles para la realización de exámenes médicos de suscripción.

2.2 Capacidad Técnica: El proponente deberá adjuntar información sobre el personal que, bajo su responsabilidad, subordinación y dependencia, atenderá las funciones derivadas del contrato de seguros con JFK Cooperativa Financiera, para lo cual deberá contar por lo menos con:

- Una persona de Nivel Profesional y experiencia de 10 años en seguros,
- Una persona de Nivel Técnico con experiencia de 10 años en manejo y administración de seguros
- Un médico de tiempo completo para las respectivas respuestas de calificación de exámenes médicos. Para acreditar esta información deben suministrar comunicación que indique el nombre y cargo de estas personas y adjuntar los títulos universitarios y certificaciones de experiencia.

Estas personas deberán estar ubicadas en una oficina de la Compañía de Seguros en la ciudad de Medellín preferiblemente; en su defecto, en la ciudad de Bogotá.



2.2.1 Se requiere tres (3) personas que garanticen el mantenimiento de la cuenta en todos sus ámbitos, las cuales deben hacer presencia como in house en las instalaciones de JFK en la ciudad de Medellín, de lunes a sábado en los horarios de atención al público de las Agencias de la Cooperativa, que sean profesionales, con 2 años de experiencia en seguros, demostrados mediante certificación por aseguradoras y que dicha experiencia sea en el sector asegurador.

3 Infraestructura Operativa.

El proponente deberá suministrar la siguiente información:

3.1 Descripción de los programas (software) aplicables al manejo de las pólizas objeto de este proceso, especialmente aplicados al trámite y manejo de reclamaciones por siniestros, a la elaboración de informes periódicos y a la conciliación de primas, siniestros, cartera, pagos.

3.2 Descripción del paso a paso del proceso operativo para la prestación del servicio, desde inclusión de los deudores hasta el pago de las primas, indicando los requerimientos que implicaría para la Cooperativa dicho proceso.

3.3 Descripción de los mecanismos de desvinculación para aquellos deudores que opten por renunciar a la póliza colectiva que se tome.

3.4 Descripción detallada de los plazos para la atención de peticiones, quejas y reclamos que presente el deudor directamente ante la Aseguradora o ante la Superintendencia Financiera de Colombia o ante el Defensor del Consumidor Financiero o a través de tutelas o demandas. Dado el impacto que puede causar el incumplimiento de los plazos pactados en la atención al cliente, así como en los intereses de La Cooperativa, cuando se trate de requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra autoridad, es necesario contar con herramientas que garanticen el cumplimiento de estos plazos.

3.5 Certificación firmada por el Representante Legal en la que acredite que cuenta con:

3.5.1 Un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), con sus respectivos manuales, procedimientos y estándares de atención para la adecuada recepción y atención de los reclamos de los clientes, que garantice la debida diligencia en las relaciones con los clientes de la Cooperativa.

3.5.2 Un Sistema para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

3.5.3 Un Plan de Contingencia y Continuidad del negocio debidamente probado, tanto tecnológico, operacional, de infraestructura y de personas, debidamente documentado, que permita responder y dar continuidad al servicio de su sistema de administración de seguros, atención de clientes y siniestros y retornar a la operación normal, ante las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso. Debe acreditar, además, que está en capacidad de dimensionar las afectaciones y activar el plan cuando se requiera para la debida atención de los asegurados de la Cooperativa.

3.5.4 Mecanismos de cifrado para el intercambio de información de los clientes asegurados, debidamente probados y que no presenten vulnerabilidad.



3.5.5 Canales de atención telefónica para los deudores de La Cooperativa, los cuales deberán tener una muy alta capacidad de respuesta, con muy bajo tiempo de espera y muy bajo nivel de abandonos de las llamadas entrantes.

3.5.6 Conocimiento, experiencia y capacidad de respuesta de asegurabilidad así:

- Para la póliza de vida deudores, dos (2) días hábiles.

3.5.7 Certificación de un cliente que dé cuenta de las siguientes condiciones:

- Que se trate de clientes actuales o que hayan estado vinculados con las aseguradoras dentro de los últimos 5 años continuos o discontinuos.
- Que el cliente esté vigilado por la Superfinanciera, Supersolidaria o cajas de compensación
- Que acrediten durante 3 años consecutivos, como mínimo la sumatoria del pago de primas por pólizas de vida grupo deudores por más \$1.500.000.000
- Que acrediten, para la vigencia de la certificación, un número de deudores no inferior a 2.000 para el amparo vida grupo deudores.

Las certificaciones deberán indicar: nombre del Tomador/ Asegurado, fechas a las que corresponde la información certificada, ramo del seguro (vida grupo deudores), amparos y cantidad de años de estar amparándoles y calificación del servicio, como satisfactorio/bueno/excelente y valor de las primas.

3.5.8. Reaseguro

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con contrato(s) de reaseguro vigente(s) que respalda(n) todas las operaciones de seguros, suscrito(s) con uno o varios reaseguradores inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX), para lo cual deberá relacionar el listado de reaseguradores que respaldan sus contratos, indicando la calificación, el tipo de contrato, la vigencia y antigüedad del contrato. Los reaseguradores que respalden la postura deberán contar con una calificación igual o mejor a "A+", o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo legalmente autorizada para ejercer como tal en el país donde se encuentre el domicilio principal del reasegurador.

3.5.8.9. Certificado de Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, deberá anexar copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT); en caso de ser autorretenedores deberá indicarlo y anexar copia del documento que certifique tal condición.

POSTURA ECONÓMICA

La postura económica deberá estar acompañada de los siguientes documentos:



1. Carta de Presentación de la Postura – (anexo 4)

El proponente deberá presentar en la fecha consignada en el Cronograma, la Carta de Presentación de la Postura debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal de la compañía aseguradora, o en su defecto, por el apoderado facultado para el efecto.

1.1.Poder: Cuando el proponente actúe a través de un apoderado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar mediante documento debidamente expedido y reconocido ante Notario que su apoderado se encuentra expresamente facultado para presentar la postura económica.
- b. Cuando su apoderado sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que ésta se encuentra legalmente constituida, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

2. Postura económica (anexo 5)

La postura económica debe ser presentada en forma clara, sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente y estar suscrita por su Representante Legal o apoderado, además no debe dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas sobre la documentación que se adjunta o se tendrá por no realizada.

En caso de divergencia entre la información presentada en la Postura económica física y la presentada de forma digital, prevalecerán los datos e información contenidos en la física.

Los proponentes deberán presentar su postura económica así:

- **TARIFA:** Deberá ser una tasa única de prima mensual SIN IVA, expresada en porcentaje y miles (con cuatro decimales) aplicada al monto total asegurado de los riesgos que se asegurarán.

La Postura debe presentarse en moneda legal colombiana.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras valdrá la cantidad expresada en letras.

Las posturas deben presentar sus términos tanto para los deudores actualmente asegurados, como para los que se aseguren en el futuro, sin hacer ningún tipo de distinción entre los actuales y los nuevos.

3. Garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de una Postura vincula al proponente durante el lapso que transcurra entre la entrega de la misma a La Cooperativa y la adjudicación del presente Proceso de Licitación. El



proponente deberá entregar una póliza a favor de JFK Cooperativa Financiera, junto con el respectivo recibo de pago, que garantice la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego.⁹⁻⁰

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, esto es por noventa (90) días prorrogable en caso de ampliarse el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato; y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. (\$1.500.000.000)

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la

Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la postura económica será causal de rechazo de esta última.

NOTA 2: Cuando la postura económica es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

4. Anexo Técnico – Condiciones de los Contratos de Seguro

En su Postura, además de lo definido en el anexo 3, el proponente deberá anexar las condiciones generales, clausulados y condiciones particulares de la póliza y del seguro ofertado, las tasas cotizadas y la forma de aplicarlas para determinar la prima.

5. Certificación de Cumplimiento de Condiciones Técnicas Exigidas

El proponente deberá anexar a su Postura Económica el Certificación de Cumplimiento de Condiciones Técnicas Exigidas anexo 6, debidamente suscrito por el Representante legal o apoderado del proponente.

6. Criterios Para Evaluar La Postura Económica



JFK Cooperativa Financiera, evaluará las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. La postura económica más favorable para JFK Cooperativa Financiera será aquella que adquiera el mayor puntaje, la cual será evaluada así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Menor Tasa	60 PUNTOS
Valores Agregados	40 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

6.1. Menor Tasa:

La Compañía Aseguradora que ofrezca la postura económica con la menor tasa será la que obtenga el máximo puntaje, las demás posturas económicas se evaluarán realizando una regla de tres (3)

6.2. Valores Agregados:

- a. El proponente que ofrezca:

0 personal in house, obtendrá 0 cero puntos

De 1 a 2 personas in house obtendrá 10 puntos

De 3 a 5 personas in house obtendrá 20 puntos

De 6 en adelante personas in house obtendrá 30 puntos

Los in house deben cumplir con la siguiente experiencia y nivel profesional:

Cada in house debe tener como mínimo 2 años de experiencia en seguros acreditándolo con la presentación de certificado(s) emitido por aseguradoras; y debe acreditar título de tecnólogo y/o profesional, para lo cual deberá presentar acta de grados o diploma.

- b. El proponente que ofrezca al menos **un amparo adicional obtendrá 10 puntos**, el proponente que no ofrezca amparos adicionales **obtendrá cero (0) puntos**

NOTA: El proponente que adquiera el mayor puntaje y haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad será al que se le adjudique el presente proceso.

7. Formato autorizado por la Cooperativa

En los casos en que los interesados en participar en alguna etapa del proceso requiera enviar documentos comprimidos, el único formato de compresión permitido para el envío y recepción de correos en general es **ZIP**. Todos los demás archivos comprimidos, así como las extensiones de archivos ejecutables, están restringidos por política de seguridad.

Será responsabilidad exclusiva de los interesados garantizar que la documentación enviada sea recibida efectivamente en el servidor institucional y en el correo habilitado dentro de los plazos y fechas establecidos en el cronograma oficial del proceso. La Cooperativa no asumirá responsabilidad alguna por archivos o comunicaciones que no ingresen al servidor, que sean



rechazados por los sistemas de seguridad o filtrado, o que no puedan ser analizados por incumplimiento del formato autorizado.

Los interesados deberán adoptar todas las medidas técnicas, de verificación y confirmación necesarias para asegurar el recibido real y oportuno de la documentación, incluyendo, si es del caso, la solicitud de confirmación de entrega o cualquier validación adicional que estimen pertinente. La falta de recepción efectiva derivada del uso de formatos no autorizados o de errores atribuibles al participante se entenderá como no presentación de los documentos, sin lugar a reclamación o subsanación posterior.

IMPORTANTE:

JFK Cooperativa Financiera no usará los servicios de ningún corredor o Intermediario de seguros.

ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1. SEGUROS A CONTRATAR

SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS SIN GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE JFK COOPERATIVA FINANCIERA 2026- 2027

2. VIGENCIA DE LOS SEGUROS

Desde las 00:00 del 01/02/2026 hasta 01/02/2027, con opción de renovación automática.

Durante la vigencia no habrá modificaciones a la misma ni revocación unilateral de ésta por parte de La Aseguradora adjudicataria. No obstante, La Cooperativa podrá dar por terminado el plazo en cualquier momento, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de La Aseguradora adjudicada.

Si finalizado el contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, La Cooperativa no hubiere dado inicio a la vigencia de uno nuevo, La Aseguradora adjudicataria deberá prorrogar la respectiva cobertura en las mismas condiciones, por el término adicional que señale La Cooperativa, sin que exceda de noventa (90) días calendario, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE RENOVACIÓN Y SIN QUE LA RENOVACIÓN SUMADA A LA VIGENCIA INICIAL EXCEDAN DEL PERÍODO MÁXIMO DE DOS AÑOS DE VIGENCIA TOTAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS.

3. PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar en este proceso, podrán consultar y descargar los pliegos en la página <https://www.jfk.com.co/procesos-de-seguros/> a partir del 23 de diciembre de 2025.

El correo electrónico habilitado para solicitar información o enviar la misma, será seguros@jfk.com.co.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO



ACCIONES	CALENDARIO
Envío de cartas de invitación a las Aseguradoras autorizadas – No menos de 3 aseguradoras.	22/12/2025
Publicación en la página web de la invitación y sus anexos https://www.jfk.com.co/procesos-de-seguros/	23/12/2025
Recepción de observaciones	29/12/2025
Respuesta a las observaciones	02/01/2026
Recepción de propuesta económica y requisitos de la invitación	08/01/2026
Verificación de cumplimiento de requisitos y condiciones de la invitación	13/01/2026
Notificación del informe de verificación de requisitos, condiciones de la invitación y solicitud de requisitos o documentos faltantes que permita la invitación	14/01/2026
Término para dar cumplimiento a los requisitos o documentos faltantes	16/01/2026
Adjudicación	22/01/2026
Elaboración del contrato	05/02/2026

Se entiende que todos los plazos vencen a las 5:00 PM del día indicado en el cronograma.

El vencimiento de cada plazo implica que con posterioridad no podrán ejecutarse actuaciones omitidas; toda actuación extemporánea se considerará no realizada.

Cordialmente,

Víctor Hugo Romero Correa
Gerente JFK Cooperativa Financiera